



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintiocho (28) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ARANZA MARIA TELLEZ GOMEZ
Demandado : OSCAR IVAN TOVAR MOTTA Y OTROS
Radicación : 2019-00991

Revisada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, instaurada por **ARANZA MARIA TELLEZ GOMEZ** a través de apoderada judicial, en contra de **OSCAR IVAN TOVAR MOTTA, FELIZ AMIN TOVAR TAFUR y LUZ MARINA MOTTA DE TOVAR**, se observa que NO SUBSANÓ la demanda de acuerdo a lo requerido mediante proveído adiado 25 de marzo de 2021, en atención a la constancia secretaria de fecha 19 de abril de 2021.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a RECHAZAR la demanda de conformidad con lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando la devolución de los anexos pertinentes sin necesidad de desglose, y el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**